



**RESOLUCIÓN No 0080**  
**(28 de enero de 2019)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES FIJADOS POR EL DECRETO 612 DE 2018”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, preparó, y formuló y el Plan de Desarrollo Institucional o Plan de Gestión 2016– 2020, de conformidad a lo fijado por la Ley 1438 de 2011, la Resolución No. 0710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, modificadas por la Resolución No. 0408 de 2018, él fue adoptado mediante resolución No. 0599 de Mayo 03 de 2016.

- Que la Alta Dirección y demás servidores de la ESE con base en el Plan de Gestión 2012 - 2016, prepararon y formularon el Plan Operativo o Plan de Acción para la vigencia fiscal que inicia el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2018, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 0204 de Enero 30 de 2018, el cual fue publicado en la página web de la empresa antes del 31 de Enero de 2018, conforme lo exige la Ley 1474 de 2011.

- Que el Plan Operativo o Plan de Acción para la vigencia fiscal que inicia el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2018, fue modificado por la Resolución No. 0605 de Abril 20 de 2018, en atención a lo ordenado por la Resolución 408 de Febrero 15 de 2018, por la cual se modificó la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a los ajustes a las prioridades de gestión de la empresa.

- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No. 612 del 4 de Abril de 2018 “Por el cual se fijan directrices para a integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” el cual fija en su artículo 1º. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

**"2.2.22.3.14.** Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:



**RESOLUCIÓN No 0080**  
**(28 de enero de 2019)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES FIJADOS POR EL DECRETO 612 DE 2018”**

1. Plan Estratégico de Talento Humano

- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, elaboró el plan descrito anteriormente, los cuales serán incorporados al Plan Operativo o Plan de Acción 2019.

- Que, por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. ADOPCIÓN.** Adóptense los siguientes Plan institucional de talento humano, planes que serán incorporados al Plan Operativo o Plan de Acción 2019.

**ARTICULO 2º. INCORPORACION.** Incorporese al Plan Estratégico de Talento Humano.

**ARTICULO 3º: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Garzón Huila, a los veinte y ocho (28) días del mes de enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

  
**NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA**  
Gerente

Revisado en su texto legal:

**LUIS FERNANDO CASTRO MAJE**  
Asesor Jurídico externo